

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de octubre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de mayo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Miralles Mira.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Francisco Miralles Mira, Sargento primero, perteneciente al Cuerpo de Suboficiales Especialistas, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendidos por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 20 de abril y 15 de junio de 1967, sobre actualización de pensión, se ha dictado Sentencia con fecha 17 de mayo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Miralles Mira, contra los acuerdos de la Sala de Actualización del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 20 de abril y 15 de junio de 1967, que, respectivamente, resolvieron en vía de petición y en la de recurso de reposición, que al demandante no procedía actualizarle la pensión, aplicando como regulador el sueldo de Teniente ni los trienios de Oficial, sino los correspondientes a su empleo efectivo que era de Sargento.

Así por esta nuestra Sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 17 de octubre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de junio de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Solís y Díaz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Eduardo Solís y Díaz, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 29 de diciembre de 1967 y 12 de marzo de 1968, se ha dictado Sentencia con fecha 30 de junio de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Solís y Díaz, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 29 de diciembre de 1967 y 12 de marzo de 1968, impugnados en el proceso, absolviendo a la Administración demandada, sin expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra Sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 17 de octubre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de junio de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Valenzuela Peralta.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Manuel Valenzuela Peralta, Teniente Coronel de Artillería, en situación de «En Servicios Civiles», quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, de 18 de octubre de 1967 y 12 de febrero de 1968, denegatorias de solicitud de que se declare, su derecho a pasar de la situación antes indicada, a la militar que tenía antes de su ingreso en la misma, se ha dictado Sentencia con fecha 21 de junio de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Valenzuela Peralta, Teniente Coronel de Artillería, en situación de «En Servicios Civiles», contra Resolución del Ministerio del Ejército, de 12 de febrero de 1968, por la que se desestimó el recurso de reposición por el promovido respecto a la del propio Departamento ministerial de 18 de octubre de 1967, denegatoria de petición formulada sobre reconocimiento de su derecho, a pasar desde la expresada situación militar, a la de esta clase en que se encontraba al pasar a aquella y ser destinado al Organismo Civil en que prestaba sus servicios, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho y quedan firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse especial declaración sobre las costas del proceso.

Así por esta nuestra Sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de octubre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de junio de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Arrabal Lara, y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandantes, don Juan Arra-

bal Lara, don Juan José Trigueros Moreno, don Juan Aragón López, don Agapito Velasco Sáez de la Maleta, don Francisco Sánchez Foncubierta, don José Cuéllar Porcel, don Francisco Palomo Osuna, don José Jiménez Trujillo y don Fernando Fernández Salcedo, defendidos por el Letrado don Jerónimo Esteban González, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, de 12 de junio de 1967, que les denegaron a los recurrentes derecho a los emolumentos correspondientes al empleo de Teniente, se ha dictado Sentencia con fecha 14 de junio de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Juan Arrabal Lara y otros ocho más, todos ellos como Maestros Armeros o Ajustadores, pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, impugnando Resolución del Ministerio del Ejército de 12 de junio de 1967 que denegaron a los recurrentes derecho a los emolumentos correspondientes al empleo de Teniente, así como las desestimatorias de los respectivos recursos de reposición, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar, ni anular los expresados actos administrativos por no ser contrarios a derecho, absolviéndose de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a los costos del recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de octubre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 de mayo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino González Constenla

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una como demandante, don Faustino González Constenla, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, de 29 de octubre y 24 de noviembre de 1967, se ha dictado Sentencia con fecha 19 de mayo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, debemos igualmente desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Faustino González Constenla, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, de 29 de octubre de 1967 y 24 de noviembre del mismo año, notificadas por escritos de 30 de octubre y 27 de noviembre, respectivamente, que le denegaron la petición de asignación de coeficiente por particular preparación concretado en el título de Ingeniero Industrial del Ejército, resoluciones que por estar ajustadas a derecho declaramos válidas y subsistentes, sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra Sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de octubre de 1969.

1 premio de 2.000.000 de pesetas, para el billete número 53761

Vendido en Bilbao.

2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los billetes números 53760 y 53762.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 53701 al 53800, ambos inclusive (excepto el 53761).

599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 51

5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 1

1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número 02736

Vendido en Montijo, Manacor, Don Benito, Horta, Madrid, Cartagena, Sevilla, Valladolid y Málaga.

2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 02735 y 02737.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 02701 al 02800, ambos inclusive (excepto el 02736).

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 59985

Vendido en Estepona.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 59984 y 59986.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 59901 al 60000, ambos inclusive (excepto el 59985).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 00146

Vendido en Madrid, Barcelona, Jerez de la Frontera, Pasajes, Antequera, Gijón, Bilbao, Valencia y Santander.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 47476

Vendido en Barcelona.

18 premios de 30.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

2425 2856 7396

1.800 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

082	257	410	592	755	870
130	265	423	648	790	873
141	323	466	707	794	957
186	338	470	734	819	982
237	370	502	738	832	996

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de octubre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de noviembre de 1969.

POPULAR DOBLE SUERTE

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de noviembre, a las trece horas, en el salón de sorteos de esta capital, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, y constará de seis series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 19.102 premios para cada serie: